



## Ayuntamiento de Almoradí

**Expediente: 3662/2017**

### EDICTO

#### **FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**

Habiendo finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Operarios de Obras y Servicios Múltiples, por Resolución de Alcaldía número 2018-0387, de fecha 29 de marzo de 2018, y tras las alegaciones efectuadas, se ha resuelto lo siguiente:

Modificar la constitución de la Bolsa de Trabajo temporal de Operarios de Obras y Servicios múltiples con los siguientes candidatos y en el orden que se indica:

Nº	Nombre	Apellido1	Apellido2	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO	CABRERA	ANDREU	5,33	10,00	15,33
2	VICENTE	GIL	GOMIS	7,44	7,50	14,94
3	JOSE MANUEL	TORRES	JOVEN	7,33	7,50	14,83
4	EDUARDO	ROSA	MUÑOZ	6,55	5,00	11,55
5	JESÚS	SERRANO	VALERO	6,44	5,00	11,44
6	JAVIER	ROSA	MUÑOZ	6,44	5,00	11,44
7	ANTONIO	OLTRA	GARCÍA	5,22	5,00	10,22

La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años, contados desde la fecha de la Resolución nº 2018-0199, de fecha 15 de febrero de 2018, y transcurridos los cuales se extinguirá. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma

**Ayuntamiento de Almoradí**



## Ayuntamiento de Almoradí

---

puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fdo.- El Secretario General.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104